



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 104 -2014-SUNARP/SG

Lima, 11 ABR. 2014

VISTOS, el Oficio N° 0062-2014-SUNARP/ZRN°XII/JEF de fecha 01 de abril de 2014, y el Informe N° 304-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 10 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de vistos, el Jefe de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa Dr. Carlos Antonio Más Ávalo, comunica que por motivo de su onomástico hará uso de 1 día de descanso, por lo que se dispone se encarguen dichas funciones al señor Nico Federico Pérez Riveros, el 14 de abril del 2014, en razón de que el día del onomástico es el sábado 12 de abril de 2014;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN, señala que el permiso por onomástico se otorga a los trabajadores que cuenten con una antigüedad no menor de 03 meses, el cual se da con goce de remuneraciones y no requiere ser compensado;

Que, el artículo 73° del mencionado Reglamento señala que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo el último párrafo señala que las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargatura, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que las encargaturas como las del Jefe de Zonas Registrales se formalizarán mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN; de fecha 16 de octubre del 2013, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede la encargatura de funciones del Jefe de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, al Jefe de la Unidad Registral abogado Nico Federico Pérez Riveros;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, al señor abogado Nico Federico Pérez Riveros, las funciones de Jefe de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, por el día 14 de abril del 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp